GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 5329864

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51728

SANTIAGO, 07 ABR 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; por la extranjera a que se refiere la presente Resolución:

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 147275 de fecha 28 de Noviembre de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Janeth Noemi HURTADO TRINIDAD RUN: 22.512.505-8 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 17 de abril de 2014, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada; d) Que, no ha presentado los documentos solicitados según Of. Ord. Nº1000930 de fecha 02 de mayo de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración, de este Ministerio

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 N° 5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Janeth Noemi HURTADO TRINIDAD RUN: 22.512.505-8, con fecha 17 de abril de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 147275 de fecha 28 de Noviembre de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura 3) REMÍTASE Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEUY PEÑA retario del Interior LÒ QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

LILLO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

7598238

AXRSD/PVS/NVT [168]19/03/2015